



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Préstamo BID 3541/BL-HO

Contrato No. SAR-BID-3541-O-001-2018

Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de
Administración de Rentas (SAR)

Este CONTRATO se celebra el día 05 del mes de Junio del 2018, entre el **Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, representado por **MIRIAM ESTELA GUZMÁN**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, con tarjeta de identidad número 0504-1968-00066, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Ministra Directora del Servicio de Administración de Rentas (SAR), nombrada mediante Acuerdo número 001-A-2017, de fecha 02 de enero de 2017, quien adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" y por otra parte **ANDRÉS ZELAYA SANTOS**, mayor de edad, casado, de nacionalidad hondureña, con domicilio en la Colonia Loma Linda Sur, No. 2938, Tegucigalpa, M. D. C., con identidad No. 0209-1984-01251, en condición de Gerente General de la empresa **Compañía de Ingeniería Finanzas y Administración S. de R. L. (COINFA S. de R. L.)**, tal como lo indica el Testimonio de Escritura Pública No. 47 de fecha 8 de noviembre del año 1991, que en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**".

POR CUANTO el Contratante ha llamado al proceso de Comparación de Precios No. CP-SAR-BID-026-2017, para la **Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, y ha aceptado la oferta de la Contratista por la suma **Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con 82/100 (L.756,291.82)** en adelante denominado el "Precio del Contrato". Este precio no incluye el impuesto sobre ventas, ya que el proyecto BID 3541/BL-HO, se encuentra exonerado.

El presente contrato afectará la estructura presupuestaria siguiente:

Inst	GA	UE	ORG	FTE	PRG	SBPG	PRY	AO	OBJ	Descripción
37	2	2	173	21	11	0	1	3	47110	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Privado



Contrato No. SAR-BID-3541-O-001-2018, Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La Contratista se obliga a ejecutar para el Contratante El Proyecto: **Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración de Rentas (SAR)**, según detalle de obra contenido en los anexos.

CLÁUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS: El presente contrato será financiado con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo, denominado en adelante como **EL BANCO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente contrato será por **Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Un Lempiras con 82/100 (L.756,291.82)**, valor que no incluye **Impuesto Sobre Ventas**, la Forma de Pago será la siguiente:

Se realizará un solo pago del 100% del contrato contra la recepción del 100% de las obras, este se hará efectivo una vez que se realice la recepción definitiva de la obra y que se sustituya la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobro correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, la Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del Contratante, en un plazo de **treinta 30 días calendarios** contados a partir de la fecha en que se emita la orden de inicio.

CLÁUSULA QUINTA: GERENTE DE OBRAS: El Contratante verificará la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio de un Gerente de Obras que será nombrado o contratado al efecto, el cual será dado a conocer a la Contratista.

El Gerente de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones a la Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras, después de notificar a la Contratista, podrá delegar en otras personas, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar a la Contratista.

La Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El Gerente de Obras controlará el trabajo de la Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones de la Contratista.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: La Contratista deberá rendir la garantía siguiente: a) Garantía de cumplimiento del Contrato: Cuando los Documentos del Proceso (5.5) requieran la emisión de una

Contrato No. SAR-BID-3541-O-001-2018, Readecuación del Aula de Capacitación en el Edificio Gabriel A Mejía del Servicio de Administración de Rentas (SAR).



Garantía de cumplimiento, la Contratista se obliga a otorgar a favor del Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. La garantía de Cumplimiento deberá ser presentada a más tardar quince días después de la firma del contrato. *"Adicionalmente, La Contratista se obliga a otorgar a favor del Contratante una Garantía de Calidad por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de un año".*

CLÁUSULA SÉPTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA: Las recepciones provisionales y definitivas se llevarán a cabo conforme las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS POR RETRASOS: Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de La Contratista, el Contratante le impondrá sanciones económicas, aplicando un valor de **0.18%** por cada día de retraso, hasta un máximo acumulable de **5%**. Al llegar esta sanción al máximo acumulable, el Contratante podrá proceder a ser efectiva la Garantía de Cumplimiento, si así es conveniente a el Contratante o podrá proceder a la terminación del contrato de pleno derecho, reservándose, además, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte de la Contratista.

CLÁUSULA NOVENA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: A los fines de los artículos 71, 121 y 127 de la Ley de Contratación del Estado y 186, 190 y 193 de su Reglamento, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: A) guerra, rebelión y motines; B) huelga, excepto aquella de los empleados de la Contratista; C) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones y; D) otras causas reconocidas como de fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMA: EVENTOS COMPENSABLES: Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la fecha prevista de terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la fecha prevista de terminación.

El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la fecha prevista de terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

La Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación, ni a prórroga de la fecha prevista de terminación, en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados. La Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la fecha de la orden de

(b) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los planos, las especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras;

(c) El Gerente de Obras ordena a la Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos;



Handwritten initials or mark.

(d) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los oferentes, la información disponible públicamente y la Visita Oficial del Sitio de las Obras;

(e) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos;

(f) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales a la Contratista; y

(g) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Acta de Recepción definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El Contratista será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas. Asimismo, La Contratista exonera a el Contratante de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social respecto a personal que este a su servicio. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos; (1) la Notificación de Adjudicación; (2) la Oferta de la Contratista; (3) las Especificaciones; (4) los Planos; (5) la Lista de Cantidades Valoradas, (6) Enmiendas al Documento y (7) Garantías contractuales.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el mismo orden de prioridad en que aparecen mencionados en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre la Contratista y el Contratante, será sometido a arbitraje, de acuerdo al proceso de arbitraje publicado por el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato si para ello existiese cualquiera de los siguientes motivos:

- (a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas;
- (b) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de la misma por un plazo superior a diez (10) días;
- (c) La disolución de la Sociedad Mercantil;
- (d) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de la Contratista, o su comprobada incapacidad financiera;
- (e) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no existan causas de resolución ocasionadas por el incumplimiento de la Contratista;



(f) Motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución, siempre que no existan causas de resolución ocasionadas por el incumplimiento de la Contratista;

(g) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo de la Contratista dentro de los plazos correspondientes; y

(h) Las demás que establezcan expresamente este Contrato, la Ley de Contratación del Estado.

Si la Contratista por causas que le fueran imputables, incurriere en atrasos en los plazos parciales en forma tal que se determine justificadamente que no podrá ejecutar la obra en el plazo total pactado, el Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del contrato con ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LEY QUE RIGE EL CONTRATO: Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes nacionales vigentes y las disposiciones establecidas en este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS: Los precios se mantendrán fijos durante todo el contrato y no estarán sujetos a ajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores

- (a) El Banco define para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:



- i. *Una práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. *Una práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - iii. *Una práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - iv. *Una práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - v. *Una práctica obstructiva* consiste en:
 - (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;



- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado² subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.



Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo

dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

Quando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en la Cláusula Décima Séptima de este Contrato, relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones



expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la resolución. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula Décimo Séptima, Cláusula 1 (b) de este contrato



En fe de lo cual, firmamos en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los 05 días del mes de Junio del año 2018.

Por y en nombre de el Contratante



[Handwritten signature in blue ink]

MIRIAM ESTHER GUZMAN BONILLA.

Ministra Directora

Dirección: Lote 1516, bloque C6, Residencial El Trapiche, contiguo a la ENEE, Tegucigalpa M.D.C.
Teléfono 2216-5875, correo electrónico: miguzman@sar.gob.hn

Por y en nombre de la CONTRATISTA:

[Handwritten signature in black ink]



ANDRÉS ZELAYA SANTOS

Compañía de Ingeniería, Finanzas y Administración, S. de R. L. (COINFA S. de R. L.), Colonia Loma Linda Sur, #3016, BL. "B", 3ra Calle, Teléfono 2232-1304, 2239-6516, correo electrónico coinfahonduras@hotmail.com.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Lista de Cantidades y Especificaciones Técnicas.

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Empresa COINFA	
				Precio Unitario	Total
1	Suministro e Instalación de puerta termoformada incluye contramarco, mochetas, pintura y llavín	unidad	4	L. 5,768.85	L. 23,075.40
2	Suministro e Instalación de puerta de aluminio y vidrio (incluye sand blast)	unidad	1	L. 16,401.91	L. 16,401.91
3	Suministro e Instalación de cortinas de pvc verticales	unidad	7	L. 2,237.79	L. 15,664.53
4	Suministro e Instalación de piso de porcelanato en piso existente	m2	147	L. 1,761.89	L. 258,997.83
5	Suministro e Instalación de moldura de porcelanato de 7.5 cm	ml	95	L. 315.05	L. 29,929.75
6	Suministro e instalación de Pared de tabla yeso (reforzada en la parte central para colocar pizarra)	m2	10	L. 1,607.72	L. 16,077.20
7	Suministro e Instalación de circuito de fuerza (incluye canaleta superficial)	ml	30	L. 245.12	L. 7,353.60
8	Suministro e Instalación de tomacorrientes dobles	unidad	7	L. 639.33	L. 4,475.31
9	Suministro e Instalación de lámparas tipo Panel de iluminación LED Largo 120CM; Ancho -60CM; 11 mm espesor	unidad	20	L. 7,526.87	L. 150,537.40
10	Suministro e Instalación de Cerámica en paredes de baños y mueble de cocina	m2	18.50	L. 1,152.89	L. 21,328.47
11	Suministro e Instalación de Servicio sanitario incluye accesorios	unidad	2	L. 10,078.11	L. 20,156.22
12	Suministro e Instalación de lavamanos incluye pedestal, grifería y accesorios	unidad	2	L. 5,115.40	L. 10,230.80
13	Suministro e Instalación de proyector 3600 Lumens a color y 3600 Lumens en b/negro incluye tomacorriente y soporte de techo para el proyector	unidad	2	L. 19,174.93	L. 38,349.86
14	Suministro e instalación de ventanas V1 de PVC 1.77 ancho x 1.00 alto, marco color caoba	unidad	3	L. 10,675.61	L. 32,026.83
15	Suministro e instalación de ventanas V2 de PVC 0.55 ancho x 1.75 alto, mitad de abajo fija y mitad arriba abatible marco color caoba	unidad	2	L. 6,649.61	L. 13,299.22
16	Suministro e instalación de ventanas V3 de PVC 0.77 ancho x 0.75 alto, mitad de abajo fija y mitad arriba abatible marco color caoba	unidad	2	L. 11,346.61	L. 22,693.22
17	Suministro e Instalación de pantalla de proyección motorizada de 100 plg incluye instalación eléctrica	unidad	2	L. 2,774.59	L. 5,549.18
18	Suministro e Instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU	unidad	3	L. 47,616.40	L. 142,849.20
19	Suministro e Instalación de panel de 4 espacios incluye breaker	unidad	1	L. 2,156.75	L. 2,156.75
20	Pintura preparada látex satinada (base de agua) en paredes y losa de techo	m2	347	L. 111.19	L. 38,582.93
Total					L. 756,291.82

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIALES
PROYECTO: READECUACIÓN DE AULA DE CAPACITACIÓN

En el marco del proceso de capacitación continua y mejoras de espacio laboral para los colaboradores del S.A.R., la institución está realizando esfuerzos, entre otros, para la mejora de los espacios físicos, los cuales deberán ser los idóneos para cada ámbito en las diferentes actividades que el S.A.R. desarrolla, en ese sentido se ha dispuesto acondicionar tres espacios en las oficinas del S.A.R. en el Edificio Gabriel A. Mejía de los cuales dos será adaptarlos a salón de capacitaciones y otro acondicionarlo para área de comedor, los cuales están ubicados; en el quinto y séptimo nivel del edificio Gabriel A. Mejía, Col. Palmira.

El trabajo consistirá en el salón de capacitación del séptimo nivel en el suministro e instalación de piso tipo porcelanato con su respectiva moldura sobre el piso existente, suministro e instalación de puertas, suministro e instalación de cerámica en baños, suministro e instalación de servicios sanitarios y lavamanos, suministro e instalación de ventanas de PVC, suministro e instalación de cortinas de PVC verticales, suministro e instalación de lámparas tipo panel, suministro e instalación de circuito de fuerza incluyendo su canaleta de protección y estética ya que será superficial, suministro e instalación de tomacorrientes, suministro e instalación de pantalla motorizada, suministro e instalación de un proyector, sum/instalación de aire acondicionado , suministro instalación de caja de Breaker de 4 espacios con su respectivo Breaker, pintado de paredes y losa de concreto.

En el salón de capacitación del quinto nivel se suministrará e instalará una pantalla motorizada, un proyector, suministro e instalación de cortinas de PVC verticales, suministro e instalación de lámparas tipo panel.

1) Sum/instalación de Puerta termoformada, contramarco, mochetas y llavín

La actividad a realizar consiste en el suministro y la instalación en aula de capacitación del séptimo piso de puerta termo formada de anchos variables según la ubicación de las puertas que varían entre 0.90 – 1.00 mt de ancho y de 2.00 a 2.20 mt de altura, con contramarco y mochetas pintadas, se le colocara llavín de alta calidad y 3 bisagras de 3" de buena calidad. deberá colocarse con todos sus accesorios de acuerdo a ejes y lineamientos haciendo los resanes pertinente y una vez instalada deberá estar debidamente pintada. consideraciones

del cálculo del análisis de costo: la contratista debe considerar todos los costos de suministro e instalación de las puertas, incluyendo operaciones conexas de transporte y manejo de los insumos necesarios para desarrollar la actividad. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. MEDICIÓN se mide y se paga por unidad de puerta suministrada e instalada en obra, ordenada y aceptada por la supervisión.



2) Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio (incluye sandblast)

La actividad a realizar consiste en el suministro y la instalación en aula de capacitación del séptimo piso de puerta de una hoja con marco de aluminio anodizado natural de 1.10 ancho por 2.18 de alto y vidrio claro natural de ¼ de grosor, incluye stickersandblast en toda la puerta.

Los marcos deberán ser de dimensiones y secciones acordes a las puertas que se requieren, tomando en cuenta sus dimensiones como los materiales de cada una de ellas. Los marcos deberán construirse con perfectas escuadras en sus ángulos, En caso de quedar irregularidades entre el marco y el boquete, estas se deberán llenar con sellador a base de silicón. Se fabricarán con marcos y estructura de aluminio anodizado natural. Llevará vidrio claro. No se permite el uso de aluminio usado, dañado, manchado, con abolladuras o imperfecciones, y todas las secciones o elementos, deberán de estar bien ensambladas, con piezas completas sin uniones, utilizando empaques para la colocación de vidrios en tramos completos, no se permitirán segmentos de empaques y deberá de utilizarse de color y tamaño uniforme. MEDICIÓN: la cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada y aceptada por el supervisor.

3) Suministro e instalación de cortinas de PVC

La actividad consistirá en el suministro e instalación en el aula del séptimo piso y una en del aula del quinto piso de cortinas verticales de material vinilo color beige de altura de 213 cm y ancho de acuerdo a cada ventana, incluye sus accesorios, con sentido único para correr y celosía para abrir hacia izquierda o derecha. Las cortinas deberán quedar debidamente niveladas cubriendo totalmente las ventanas dos V1, dos V2 y dos V4 en el aula del séptimo piso y una V1 en el salón del quinto piso. Se deberá utilizar taladro, taco Fisher etc. Se deberá dejar resanada la pared. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse será por unidad previa aceptación de la supervisión.



4) Suministro e instalación de porcelanato en piso existente

Se instalará en el salón del séptimo nivel, piso tipo porcelanato (color y pieza previamente autorizado por el supervisor) deberá ser de alto tráfico de 15 x 80 cm en toda el área de la sala incluyendo baños, cocineta pasillos y salones. Para el efecto, deberá prepararse la superficie previamente, aplicando ácido muriático sobre el piso de granito existente. Posteriormente deberá limpiarse la superficie y removiendo imperfecciones derivadas de demolición u otro elemento constructivo.



Se aplicará una pasta del tipo pegamento para porcelanato, y especial para pegar sobre otro piso, con un espesor de 5 milímetros, colocando las baldosas de piso, asentándolas con cuidado, dejándoles correctamente nivelados. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada De igual manera, se podrán utilizar materiales en los colores que combinen con el porcelanato seleccionado. No se aceptarán piezas quebradas, rayadas o dañadas. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por cerámica será el número de metros cuadrados, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

5) Suministro e instalación de moldura de porcelanato de 7.50 cm

Este trabajo consistirá en la colocación en el séptimo nivel de moldura en todas las paredes con piezas de 80 x 7.50 cm de ancho de moldura de porcelanato (generalmente la moldura se obtiene de cortar una pieza de cerámica de 80x15 CMS en 2 partes). Para autorizar la colocación de la moldura la pared deberá estar limpia, libre de polvo y grasas. Previo a la colocación de la moldura se picará la sección pared donde se instalará la misma. Para pegar las piezas de moldura se usará mortero arena/cemento en proporción 1:4, en capas de espesor variable entre 2.0 y 3.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las molduras cuando menos por 5 horas antes de su colocación. Las molduras se instalarán siguiendo el alineamiento del porcelanato de piso, procurando que coincidan las ligas, formando así un solo cuerpo. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas. Se fraguarán las juntas con una mezcla colorante prefabricado, acorde al color del porcelanato y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada. - El remate de la moldura se hará con el material especial de pegado y será pulido. Se considera separadores de liga del espesor autorizado por la supervisión. No se aceptarán piezas quebradas, rayadas o dañadas. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por cerámica será el número de metros lineales, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra, el resane debe ser realizado por la contratista.

6) Pared de tabla yeso

Este trabajo consistirá en la construcción de una pared de tabla yeso de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de este tipo de material. Con la ayuda de un hilo y lápiz se traza sobre el piso y el techo el lugar en donde se colocará la pared, este trazo deberá marcar el ancho de los canales revisando con la plomada o nivel la exactitud de ambos trazos. Sobre el trazo se fijan los canales de amarre superior e inferior con tornillos espaciados a una distancia máxima de 60 cms. Se inserta dentro de los canales los postes metálicos, cerciorándose que los mismos estén a plomo con una longitud de un centímetro menor a la altura total entre piso y techo. Cada poste se coloca a 61 cms como espaciamiento máximo. En el caso que la pared lleve instalaciones se colocarán utilizando las aberturas de los postes y fijando las salidas y cajas por medio de tornillos o remaches (esto no se incluye en esta actividad). El panel de yeso se corta fisurando el cartoncillo que cubre el núcleo de yeso y con una ligera presión, el panel se quiebra siguiendo el corte, esto se realiza con una navaja multiusos y usando una guía recta. Es conveniente lijar los extremos del panel en donde el núcleo de yeso quedó expuesto, a manera de obtener una superficie lisa y recta en todos los bordes del panel. El panel de yeso puede colocarse horizontalmente o verticalmente, dependiendo de las dimensiones de la división, buscando la forma que tenga el menor número de juntas de extremos (lados cortos del panel). Se fija el panel con tornillos autoroscantes a cada 40 cms. a lo largo de los postes. El panel debe quedar con una holgura de 1 cm. arriba del piso soportado únicamente por los tornillos que lo fijan. Las juntas de bordes y extremos entre placas deben quedar perfectamente a hueso, sin separación alguna. Después de colocados los paneles se procede al sellado con masilla y cinta de refuerzo aplicándolas en 3 capas. La primera capa de masilla se coloca con una espátula de

4" en el canal que forman los bordes rebajados de los paneles de yeso. Se toma la cinta de refuerzo y se coloca a lo largo de toda la junta exactamente a la mitad, luego se procede a presionar ligeramente con la espátula, quitando el exceso de compuesto, pero asegurándose de dejar suficiente cantidad debajo de la cinta para una buena adherencia. Después de 16 horas se aplica la segunda capa la cual será un poco más ancha, alisando lo mejor posible el compuesto con la espátula. Se espera a que seque totalmente esta segunda capa para aplicar la tercera con la espátula de 10". El ancho total del tratamiento de juntas debe ser de 30 cms. Después de que la 3ra capa esté totalmente seca se lija suavemente la junta, limpiando el polvo producido por el lijado. Se deberá reforzar con doble perfil galvanizado en forma horizontal a lo largo en la parte central de la pared (ver plano donde se ubicará la pantalla) para ubicar en ella la pizarra de vidrio y proyector eléctrico. La instalación del proyector quedará a criterio del supervisor ya que podrá ser sujetado a la pared o a la losa, lo que si ira en la pared es la pizarra
MEDICION: La cantidad a pagarse será por metro cuadrado, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra.

7) Suministro e instalación de circuito de fuerza para tomacorrientes

La actividad consiste en suministro e instalación de cableado con 2 cables THHN AWG # 12, 1 cable THHN AWG # 14 cubierta incluye canaletas de pvc rectangular de 40 mm alto por 30 mm de espesor sujeta a la pared con tornillos y su respectivo taco Fisher (las canaletas ya vienen con estos accesorios del fabricante) para cubrir dicho cableado y durante el proceso de construcción se debe de tapar los orificios de la ductería para evitar el ingreso de cuerpos extraños, evitando doblar los ductos y la formación de quiebres que impidan o limiten el paso de los cables, el cableado debe ser continuo sin empalmes, de ser necesario empalmar cables se deberá de colocar una caja octogonal. Dejando las condiciones necesarias para la colocación de los accesorios en las salidas del circuito. MEDICION: La cantidad a pagarse será por metro lineal.

8) Suministro e instalación de tomacorrientes dobles

La actividad consiste en el suministro, instalación y fijación de tomacorriente doble polarizado a una altura de 40 centímetros del piso terminado, la caja pesada de 2´x4´ y su respectiva placa, en los lugares indicados por la supervisión, Las cajas se colocarán similares a las existentes de lo contrario se tendría que cambiar todas las existentes del salón. MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

9) Suministro e instalación de lámparas tipo Panel LED

La actividad consiste en el suministro e instalación de lámparas tipo panel LED de 120cm de largo por 60 cm de ancho y un espesor de 11 mm, cuerpo con extruido de aluminio con acabado de pintura de poliéster en polvo de aplicación electroestática color blanco, pantalla acrílica. suspendida desde la losa no mayor de 2 cm con el sistema de cable de acero galvanizado ajustable, consumo de 40 W y Lumens de 2877, Grados Kelvin 6000 K, voltaje 100-227 v, vida útil de 20,000 horas, panel led ligh 40 w. Garantía de un año. Se instalarán 12 unidades en el salón del séptimo nivel y 8 unidades en el salón del quinto nivel. MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



10) Suministro e instalación de Cerámica en paredes de baño y mueble de cocina

Este trabajo consistirá en la colocación de Cerámica de 25x33 CMS en paredes de baño y colocación de cerámica en mueble de cocina. Para la colocación de la cerámica el ejecutor deberá verificar los niveles. (diseño y color deberán ser previamente aprobado por el supervisor) Para pegar las piezas de cerámica se usará Adhesivo para paredes, en capas de espesor variable entre 1.5 y 2.0 cm, teniendo la precaución de humedecer las superficies de contacto y tener inmersas en agua a las piezas al menos por 24 horas antes de su colocación. Se instalarán primero una línea maestra que guiará la colocación de toda el área, manteniendo alineaciones en las piezas de cerámica totalmente rectas, utilizándose separadores especiales de grosor aprobado por el supervisor. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutarán con piezas cortadas, pulidas y limadas, para luego fraguar las juntas con una mezcla cemento colorante prefabricado acorde al color de la cerámica y en proporciones recomendadas por el fabricante de la marca seleccionada. No se aceptarán piezas quebradas, rayadas ó dañadas. MEDICIÓN: La cantidad a pagarse por cerámica será el número de metros cuadrados medidos en la obra, de trabajos ordenados, ejecutados y aceptados por el supervisor de obra, La altura de la cerámica será de 0.90 mts.

11) Suministro e instalación de servicio sanitario

La actividad consiste en el suministro e instalación de servicio sanitario de alta gama color bone con sus respectivos accesorios, reemplazando los servicios existentes previamente desmontados por el personal de mantenimiento de la Unidad de Gestión de Mantenimiento del SAR., deberá colocarse con el alineamiento y la estética adecuada, el sello de drenaje se colocará de acuerdo a las especificaciones del fabricante, libre de fugas en la conexión de agua potable y aguas negras y con el sistema de flotación regulado. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el aparato sanitario. Se consideran todos los materiales y mano de obra necesarios para el suministro, instalación y prueba del aparato sanitario. Se instalarán dos unidades en el salón del séptimo piso. MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



12) Suministro e instalación de lavamanos

La actividad consiste en el suministro e instalación de lavamanos de alta gama color bone, con pedestal, grifo y con sus respectivos accesorios, deberá colocarse con el alineamiento y la

estética adecuada, la tubería de drenaje y la conexión del agua potable será libre de fugas. Durante la instalación se garantizará que no se introduzcan objetos extraños en la tubería. Se mantendrá libre de daños las paredes, piso y en general el ambiente donde se coloque el lavamanos. Se consideran todos los materiales y mano de obra necesarios para el suministro, instalación y prueba del lavamanos. Se instalarán dos unidades en el salón del séptimo piso
MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

13) Suministro e instalación de proyector 3600 Lumens a color y 3600 lumens en blanco/negro incluye tomacorriente y soporte de techo para el proyector

La actividad consiste en el suministro e instalación de un proyector para presentaciones con sistema de proyección 3LCD, x36+, con conectividad para todo tipo de dispositivos; conexión vía inalámbrica QR, HDMI, USB, MHL para dispositivos móviles, computadora, tableta o teléfono inteligente Resolución XGA (1024 x 768) Montaje frontal / retroproyección / colgado del techo Matriz activa TFT de polisilicona 786,432 puntos (1024 x 768) x 3 Brillo en color: 3,600 lúmenes Brillo en color y 3,600 lúmenes en blanco, voltaje 100 – 240VAC ±10%, 50 / 60Hz AC. La actividad incluye además el suministro e instalación de soporte de techo e instalación de tomacorriente en techo para la conexión eléctrica del proyector. El cableado deberá quedar cubierto con canaleta que deberá ser del color de la pintura de techo. Garantía un año.
MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada y funcionando con las pruebas respectivas.

14,15 y 16) Suministro e instalación de ventanas con vidrio y marco de PVC

La actividad consiste en el suministro e instalación de ventanas de PVC con Aislamiento acústico (Absorbe impacto y sonido, reduciendo hasta 40 decibeles con doble acristalamiento, Aislamiento térmico que no produzca condensación, a prueba de incendios. Las partes móviles de las ventanas deberán accionarse con facilidad y suavemente. Las ventanas deben acoplarse a las partes fijas de manera que se produzca un cierre sellado, con sus respectivas secciones y empaques que impida la penetración de la lluvia, viento o polvo.

Las 3 ventanas V1 (1.77 ancho x 1.00 de alto) y V3 baños (0.77 ancho x 0.75 alto) serán de dos hojas una de ellas corrediza marco de PVC color caoba. Las ventanas V2 (0.55 ancho x 1.75 alto), serán mitad de abajo fija y mitad arriba abatible debiendo abrirse desde adentro con marco de PVC y color caoba. Previo a su fabricación deberán verificarse las dimensiones de los marcos en el sitio de la obra. Se deberá realizar pruebas posteriores que garanticen la ausencia de filtraciones de agua, entre los mismos vidrios y empaques, o la estructura de la ventanería.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



17) Suministro e instalación de Pantalla Motorizada

La actividad consiste en el suministro e instalación de una pantalla motorizada de 100" en Diagonal, con formato 4:3, Retorno de pantalla automático de tela blanco mate con dimensiones 2.11 metros x 1.61 metros y área visual 2.03 mt x 1.53 mt, con control remoto, Instalación Dual, ubicada en losa de techo ó pared de tabla yeso (reforzada), Autobloqueo con pantalla de rodillo motorizado con una superficie de visión enrollada, la parte inferior de la pantalla debe estar entre 100 y 120 cm por encima del piso, el sistema de control integrado con un interruptor en línea para el uso de la pantalla sin el mando a distancia. Incluye instalación eléctrica. Garantía de un año.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.



18) Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU. Tecnología deberá ser inverter,

La contratista suministrará e instalará los aires acondicionados solicitados en este documento, deberá incluir en sus costos la instalación mecánica y eléctrica del mismo y entregarlo debidamente en funcionamiento y a satisfacción de el Contratante. La instalación mecánica, eléctrica y desagües deberá ser totalmente nueva La salida de fábrica del equipo no debe ser mayor a un año.

-Solo frio -Salida de fábrica del equipo no mayor a un año.

-Monofásico 220VAC, 60 Hz.

-Mando control remoto.

-Refrigerante gas ecológico. R410

- **SEER > ó igual a 13.**

-Ruido interior 51-57dB(A)

-Control de la dirección del flujo de aire (arriba y abajo) Auto / Manual y control de la dirección del flujo de aire (izquierda y derecha) Auto / Manual

-Amperaje de 20-25 Amp

-Entrada máxima de corriente 40-45 Amp

Se instalarán: uno en el séptimo, uno en el quinto y uno en el octavo nivel.

Garantía de un año. El proveedor deberá incluir todos los materiales y trabajos que fueran necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones materia del presente suministro, aunque no estuvieran expresamente indicados en la presente sección.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

19) Suministro e instalación de una caja de Breaker de 4 espacios

La actividad consiste en el suministro e instalación de una caja de Breaker de 4 espacios con sus 4 breaker respectivos, 3 cables THHN #8 en tubería de canaleta de 4" x 2", el cual será instalado en el séptimo nivel.

MEDICION: La cantidad a pagarse será por unidad debidamente instalada.

20) Pintura preparada latex satinada (base de agua) y accesorios para paredes y losa de techo

Este trabajo consistirá en la aplicación de pintura látex satinada de alta gama (Color a definir con supervisión) en paredes y puerta. Antes de su utilización en obra la Contratista deberá suministrar los materiales necesarios para la aplicación de pintura en los sitios y de las calidades y colores debidamente aprobadas por el Supervisor. La Contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante de la pintura en cuanto a mezclas, cuidados y aplicación de ésta. No se permitirá la mezcla entre diferentes marcas de pintura. Todas las superficies deben estar limpias, secas y libres de todo tipo de polvo, aceite, partículas finas sueltas, eflorescencia, hongos, contaminantes químicos, etc. para asegurar una eficiente limpieza y adherencia de la pintura las paredes se tratarán con lija No. 80. Se colocarán como mínimo dos manos de pintura sobre cada superficie, aplicadas con rodillo, debiendo las superficies presentar absoluta uniformidad sin trazos ni manchas.

Las paredes y losa de techo a pintar serán las del salón de capacitación ubicado en el séptimo piso y las paredes y losa de concreto del comedor ubicado el octavo nivel.

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

- ✓ El Contratante designará un supervisor por parte de la Unidad Coordinadora de Proyectos (U.C.P.) y un enlace técnico por parte de la Dirección Nacional de Administración Financiera para la inspección, verificación y correcta ejecución de las obras de infraestructura e instalación de los equipos de la presente Especificación Técnica.
- ✓ El almacenamiento y cuidado de los materiales, herramientas y equipos será responsabilidad de la contratista.
- ✓ La contratista deberá indicar en su propuesta técnica, en forma detallada, las características de los equipos ofrecidos y materiales a utilizar en la construcción, los cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas; indicando marca, modelo, procedencia y capacidad.
- ✓ La contratista deberá entregar en su propuesta técnica los respectivos brochure o catálogos de los equipos ofrecidos.
- ✓ Todos los equipos propuestos proyector, pantalla motorizada y aires acondicionados deberán ser nuevos y de primer uso, así como también debidamente probados y en total funcionamiento antes de ser recibidos.
- ✓ Las labores de instalación a realizar deberán incluir los trabajos de albañilería, retoques de pintura y otros trabajos adicionales, necesarios para la correcta ejecución de lo solicitado.
- ✓ El costo debe incluir los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal y contra terceros y todo otro gasto en el cual incurra la Contratista para la ejecución de la prestación del servicio.
- ✓ La Contratista tendrá la obligación de realizar la instalación y pruebas de los equipos.
- ✓ La Contratista antes del inicio de los trabajos en el sitio deberá coordinar con la Supervisión de la U.C.P., Autoridades Administrativas y de Seguridad del SAR; la zona y los horarios de trabajo y la de sus obreros con el objeto de no entorpecer las labores de los empleados de la institución, así como elaborar el respectivo plan de contingencia.
- ✓ Para trabajo en fines de semana y en horas extraordinarias la contratista deberá notificar por escrito o vía correo electrónico al Supervisor al menos dos días de antelación para coordinar con las autoridades de la institución, además deberá de proveer del listado de todo el personal con nombre completo, No de identidad, cargo y dotará al personal de gafete de identificación con la información anterior para poder tener acceso a las instalaciones.
- ✓ Todo daño o perjuicio a los bienes que se suministren, en el proceso de y entrega del proyecto, será de entera responsabilidad de la contratista; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados o el reemplazo de los bienes afectados.
- ✓ Los materiales y equipos deberán ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalación.
- ✓ La Contratista previo a los trabajos, presentará muestras de los materiales y/o equipo a emplear para su aprobación por parte de la Supervisión de la UCP, con el objeto de comprobar la calidad y sus características.

- ✓ El Contratante determinará en cada caso la aceptación o rechazo de los trabajos o bien podrá suspenderlos si los mismos no se ejecutan de conformidad con los requisitos establecidos en estas especificaciones o bien no se proceda como lo determina la buena práctica de la construcción. Los resultados deberán ser evaluados y aprobados por la Supervisión.
- ✓ Es obligatorio por parte del oferente, suministrar todos los materiales, mano de obra y equipos indicados, con el propósito de ejecutar todas las actividades completas, de acuerdo con lo indicado en los planos y especificaciones, estén o no específicamente anotadas en los documentos referidos.

A. PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Proyector

- ❖ Testeo de puertos.
- ❖ Pruebas de color permiten analizar aspectos fundamentales como la calidad de la reproducción de las imágenes, la reproducción del color.
- ❖ Testeo para verificar un óptimo contraste.

Sistema del Aire Acondicionado

- ❖ La contratista deberá realizar las siguientes pruebas:
- ❖ Pruebas de presión y vacío.
- ❖ Pruebas de operatividad: Prueba de funcionamiento, corrección de ruidos de vibración debido al funcionamiento (Condensador y evaporador).
- ❖ Medición y control de los parámetros electromecánicos de funcionamiento:
 - Medición de voltaje-amperaje de consumo.
 - Verificación de presiones de gas, refrigerante a plena carga de alta y baja.
 - Otros que el proveedor estime conveniente.
- ❖ Se realiza las pruebas de temperaturas de trabajo.
- ❖ Las pruebas de aislamiento de tuberías de refrigeración.
- ❖ se realizará las pruebas de condensado de agua.
- ❖ Se hará la recepción mediante protocolos de prueba.
- ❖ Todos los equipos utilizados en las mediciones deberán estar calibrados y con el certificado vigente.

A todos los equipos eléctricos se les deberá realizar pruebas de funcionamiento de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.

D. GARANTÍA COMERCIAL

La Contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de un (1) año por los equipos electrónicos suministrados y por la instalación.

E. REQUISITO DE LA CONTRATISTA Y/O PERSONAL

Equipos de Protección

El personal técnico tendrá todos sus equipos de protección personal apropiados (correas de seguridad, guantes, zapatos, casco, etc.) de acuerdo a las normas de seguridad.

F. DOCUMENTOS ENTREGABLES

Concluida la construcción, instalación y pruebas, será necesario que la Contratista entregue: memoria descriptiva y especificaciones técnicas de los equipos instalados, adjuntando al mismo los brochures de cada uno de los bienes instalados, que confirmen el funcionamiento, potencias y/o capacidades de los mismos, en conformidad a los requerimientos indicados y Normas Vigentes.

- Protocolos de pruebas de operatividad.
- Manuales de mantenimiento y de uso de los equipos según sea el caso.
- Carta de compromiso de garantía por la implementación y bienes ofertados.

G. MEDIDAS DE CONTROL

G.1 Área que supervisa: El órgano responsable de la supervisión técnica, pruebas e inspecciones, será la Unidad Coordinadora de Proyectos en conjunto con Dirección Nacional Administrativa Financiera, a través del personal designado.

G.2 Áreas que coordina con la Contratista: El órgano con el que la Contratista coordinará sus actividades será la U.C.P. y la Dirección Nacional Administrativa Financiera.

G.3 Área que brindará la conformidad: El órgano responsable de emitir la conformidad será la Dirección Nacional Administrativa Financiera, previo informe del Coordinador Técnico.